

EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE VICH

El Dr. Eduardo Junyent publicó, no hace mucho, en la revista «Ausa» el *Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich*, uno de los poquísimos documentos que se han conservado referentes a aquel histórico convento ¹.

Con la exclaustación de 1835 fueron aventados todos los libros y manuscritos de aquel famoso convento, que seguramente los poseía en abundancia, y con ayuda de los cuales hubiera sido relativamente fácil tejer la historia de aquella casa religiosa que durante casi tres centurias ejerció una poderosa influencia religiosa y científica en el seno de la sociedad vicense.

Por fortuna, aparte de la documentación particular del convento dominicano de aquella ciudad, existen una serie de datos que nos permiten hablar de una manera positiva y exacta de las circunstancias que hicieron posible la fundación de dicho convento, puesto bajo la advocación de nuestra Señora del Rosario.

El párrafo que, a guisa de prólogo, encabeza la lista de los Piores que gobernaron aquella Comunidad desde 1571 hasta 1835 nos dice lo siguiente: «Lo Rr. Sr. Bisbe Toco, ab facultat de la Sede Apostòlica, y los Srs. Concellers desta Ciutat de Vich, donaren al R. P. Mestre Fr. Esteve de Encontra possessió desta Casa y ell la prengué en nom de la Religió de N. P. St. Domingo, entrant ab títol de Vicari» ².

La entrega y posesión de aquella casa, según el testimonio del referido documento, tuvo lugar el día 9 de abril del año 1571.

¹ «Ausa», 1957, n.º 21, pp. 502-509.

² «Ausa», *id.*, p. 503.

EL PRIMITIVO CONVENTO DE SAN FRANCISCO

La casa que pasó a ser propiedad de los dominicos era el antiguo convento de San Francisco que, por espacio de tres siglos cumplidos, había albergado una comunidad de Frailes Menores.

El P. Jaime Coll en su *Chronica Serafica de la Santa Provincia de Cathalunya de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco*, traza una síntesis histórica de dicho convento y afirma que su fundación tuvo lugar en el año 1225, aduciendo en confirmación de su aserto varios argumentos. He ahí sus palabras: «... Pero, lo que fuera de toda duda manifiesta la antigüedad de este convento son los siguientes instrumentos. El primero es el que Doña Elisenda de Riu de Peras, en su último testamento que hizo en los Idus del mes de Enero de el año de el Señor 1287, entre otros executores, que asseñala para lo que dispone y manda en este dicho Testamento, uno es el Guardián de San Francisco de la Ciudad de Vich, el qual, que era entonces, se halla firmado en el dicho Testamento original, que está en pergamino en el Archivo de el Colegio de Santo Thomás de Riu de Peras, que dice: «*Sig~~X~~num fratris Arnaldi de Furno, Guardiani Fratrum Minorum domus Vicen.* Al dicho Guardián de el Convento de los Frayles Menores de Vich, con el Clavero de San Pedro de Vich, que es la Cathedral, elige y señala, para que en la vacante de el Beneficio que dexaba fundado en la Yglesia de Santo Thomás de Riu de Peras, fuese perpetuo presentador... Otro se halla también y es en la Campana grande, que tienen los Padres Dominicos de esta Ciudad de Vich, que es la misma que teníamos nosotros en nuestro Convento de esta Ciudad. Está en el rededor de esta Campana gravado el año en que se hizo y es el de 1232. Está asimismo gravado el nombre de el que era Guardián de este Convento de San Francisco, de Vich, y dize que era el Padre Fray Sigismundo Deslledó; y por el rededor de esta Campana ay esculpidas unas efigies de Frayles Menores de San Francisco. Son estos testimonios de tanta fe, que pueden dexar sin la menor duda, a la más escrupulosa credulidad; y de ellos se ve constante, que este Convento mucho antes de el año 1232, estava ya fundado, supuesto

que este año havia ya Guardián en él, y Campana, que aún existe»³.

Una vez establecidos los franciscanos extramuros de la ciudad, mediada la calle que luego tomó el nombre, que aún hoy día conserva, del santo fundador de los Frailes Menores, con su vida ejemplar, con su sencillez, su bonhomía y su actividad, bien seguro que se captaron las simpatías de los buenos vicenses que con sus limosnas y mandas pías contribuyeron a la edificación de la iglesia, estableciendo en ella varias cofradías, entre ellas la de los Curtidores, que llegó a ser una de las más numerosas y renombradas de la ciudad. También el convento se fué ampliando y embelleciendo cada vez más, de suerte que en el transcurso de un siglo había adquirido cierta suntuosidad. Así nos lo da a entender el historiador antes citado, cuando nos dice: «Según consta de testimonios antiguos, fué este Convento de San Francisco de Vich muy sumptuoso, y de grande autoridad. Havía en este Convento, entre otras Hermandades, la insigne Cofradía de los Pelayres, como consta de un Real Privilegio, que a ésta concedió el Serenísimo Rey Don Juan I de Aragón, que se guarda en el Archivo de dicha Cofradía, expedido en la ciudad de Tortosa, en 12 de año 1393⁴. Hállase también en el Archivo de la misma ciudad una concordia que se hizo en el Convento de San Francisco de esta ciudad, en el año de 1385 entre los Términos de Santa María de Vila Lleons, y Santa Eugenia de Berga, en que fueron testigos el Guardián de este Convento, y dos de sus Religiosos.

Este mismo año subió el Rey Don Pedro IV a la ciudad de Vich, y tuvo por palacio nuestro Convento de San Francisco de esta misma ciudad. Consta de un Auto que hay en el Archivo del Colegio de Santo Thomás, recibido en el dicho año 1385, en el mismo Convento de San Francisco por Pedro Andreu Escrivano, y hallándose allí presente el dicho Rey Don Pedro. Es el Acto de la Redención, que hicieron los de Santa Eugenia, para bolver a ser

³ P. FR. JAYME COLL, *Chronica Seráfica*... (Barcelona 1738), p. 284.

⁴ RAMÓN GENÍS Y BAYÉS, en su bien documentado artículo: *Los curtidores y zurradores de Vich*, aparecido en la mencionada revista «Ausa», n.º 17, páginas 293-300, nos da una interesante relación de esta importante Cofradía, que muestra la vitalidad y la influencia que ejerció en el terreno religioso y social de la ciudad de Vich. Modestamente nos permitimos presentarle el dato que hemos anotado y transmitido por el historiador franciscano P. Jaime Coll.

Vassallos del Rey, por haver el Rey empeñado este Término a los de la Villa de Means, y volvió a nombrar el Rey Bayle, en el dicho Término de Santa Eugenia, como todo consta en dicho Acto»⁵.

La vida religiosa, benéfica y social del convento de los Frailes Menores se mostraba pujante y vigorosa. Pero...

POR QUÉ ABANDONARON LOS FRANCISCANOS SU CONVENTO

El siglo xv y parte del xvi fueron tiempos de borrasca para las Órdenes religiosas. En muchos conventos se introdujo una relajación que aflojó en forma alarmante los resortes de la primitiva y auténtica observancia, aceptándose en varias Órdenes la costumbre del peculio, la mitigación de la clausura, y otros abusos que desteñían y desfiguraban en gran parte el verdadero sentido de la vida religiosa. Todas estas debilidades y abusos estaban comprendidos y señalados con el nombre de *la Claustra* que, en algunas Órdenes, llegó a presentar caracteres de una violencia tal que llegó a producir una verdadera escisión, como se produjo efectivamente en la Orden franciscana, escisión que no ha vuelto a soldarse más.

También nuestra Orden dominicana fué atacada por esta misma dolencia, bien que la reforma consiguiente, que algunos consideraban innecesaria, se produjo por sus cauces normales⁶.

⁵ JAYME COLL, obra cit., p. 285: Esta última noticia que nos da el P. Coll concuerda con una nota publicada por Antonio Pladevall, en la revista «Ausa», n.º 10, p. 439, en la que, tratando de la evolución histórica de la parroquia de santa Eugenia, de Berga, dice: «La falta de recursos pecuniarios de Pedro III (IV de Aragón), fué causa de la venta de esta *Quadra* junto con la de Vilalleons, y Llíssá de Vall, en el Vallés, el día 4 de julio de 1381, adquiriéndolas Bernardo de Viladeinany. Este las agregó de nuevo al castillo de Taradell hasta que las revendió el día 19 de octubre de 1385, pagándose su redención los mismos vecinos de dicha *Quadra*, a quienes adelantaron el importe los «*Consellers* de Vich»».

⁶ Los dominicos del famoso convento de Santa Catalina, de Barcelona, estuvieron resistiendo durante muchos años la *Reforma*, buscando para este intento la influencia de los *Consellers* de la ciudad. Véanse estas dos notas bien significativas:

«Dijous a xvi de fabrer del any mccccxxxvii partí de la present ciutat lo venerable mossen Raphel Cervera sindich de la dita ciutat per anar a la ciutat de Gerona per negoci ab lo Egregi senyor llochinent e consell de la rota sobre lo fet de:s frares prehicadors als quals volen metre en la observansa.»

«Dimarts a xxviii de dit torna en la present ciutat lo damunt dit venerable en Raphel Cervera venint de Gerona ahont era stat tramès e portà bon com-

En el enflaquecimiento de la observancia religiosa hemos de colocar la causa remota del abandono de su convento a que fueron obligados los franciscanos de Vich. El historiador que nos sirve de guía en esta etapa de la historia del convento franciscano señala también esta misma causa o motivo. Y así leemos en su *Crónica*: «En la centuria de 1400, tuvo entrada en este Convento de San Francisco de Vich la común enfermedad introducida en los demás Conventos, de los abusos y corruptelas contra la perfecta observancia de la Regla Seráfica; de que se siguió el pasar en poder de nuestros Claustrales, que lo posseyeron hasta el año de 1567»⁷.

Esta decadencia del primitivo fervor motivó una escasez de vocaciones que se hizo notar de una manera especial en la Orden franciscana, de suerte que es fácil suponer que el convento de los franciscanos claustrales de Vich, en el tiempo en que se vieron obligados a abandonarlo, sufrían una verdadera crisis de personal. Así ocurría, unos años más tarde, a sus hermanas de hábito, las monjas clarisas.

He ahí una muestra del estado agónico en que se debatía el convento de Santa Clara de la ciudad de Manresa: «Als 11 del mes de Jener, any de la Nativitat del Senyor 1599 morí la senyora Gerónima Parés, que gose de glòria, que fou la última monja franciscana de dit monestir y convent de la gloriosa Verge Sta. Clara. Y esta senyora estigué sola en lo dit monestir y convent ab dos criades que la servian y accompanyaban quan se'n volia venir dins la Ciutat, la qual estigué molts anys sola en lo dit monestir, essent senyora de la edat de sexanta anys».

Morta que fou la dita religiosa Sor Gerónima Parés, als 11 de Jener 1599, conforme tenim insinuat en abant, estigué vacant lo dit monestir per temps de tres anys, sens residir en ell persona alguna»⁸.

pliment, ço és que lo senyor llochtinent e consell de la rota habian deslberat que de justitia la observansa nos podia metre en lo monestir de prehicadors e aixi ne escrigueren a la magestat del senyor Rey.» (Pere Joan Comes. *Llibre de algunes coses assenyaldes succehides en Barcelona y en altres parts*, publicado por primera vez por «La Renaixença» (1878), p. 326.

⁷ P. JAYME COLL, obra cit., p. 285.

⁸ MACÍ CANYELLES, *Descripció de la grandesa y antiquitats de la Ciutat de Manresa* (Manresa 1896), p. 396.

Los conventos de Vich, de Tárrega y de Cervera sufrían igualmente una aguda falta de vocaciones, lo que dió ocasión a que el obispo de Vich, Benito de Tocco, con autorización de la Santa Sede, suprimiera los conventos de Vich, Manresa y Tárrega, dejando en pie el de Cervera para juntar y reunir a las pocas monjas que habitaban aquellos conventos⁹.

Fué el papa san Pío V el que obligó a los franciscanos claustrales o conventuales que dejaran sus conventos y fueran ocupados por los de la Observancia. Efectivamente, en la Bula expedida el 2 de diciembre de 1566, primer año de su pontificado, a pedido del rey Felipe II, decretó una reforma general de todas o casi todas las Órdenes religiosas en España, bien que iba principalmente dirigida a los franciscanos conventuales o claustrales. En esta Bula dispone y manda a todos los arzobispos y obispos de España, en virtud de santa obediencia, que si alguno de ellos tiene en su respectiva diócesis una o varias casas de Frailes Menores Conventuales, teniendo en cuenta tan sólo la gloria y la honra de Dios, llame al Ministro Provincial de los frailes Menores de la Observancia y a otro religioso de la misma Orden a quien el Provincial juzgare apto, y se presente con ellos a la casa o casas de los Conventuales que estén situadas dentro de su diócesis, y de ellas borre, quite y extinga su forma de vida, y reduzca a dichos frailes a la manera de vivir que tienen los de la Observancia, y haga entrega a éstos de sus iglesias y conventos, de suerte que el guardián y los demás religiosos que han de desempeñar algún cargo en la Comunidad sean de los de la Observancia, y que traslade a los Conventuales a otras casas distintas de las que hasta entonces han habitado, de suerte que agregados y unidos con los Frailes Menores de la Observancia, desde entonces no haya más que una sola Orden franciscana de la Observancia, bajo la obediencia y el régimen de un solo Ministro General¹⁰.

Ante esta medida tan drástica y fulminante hemos de suponer que el obispo de Vich, que era en aquellas fechas el Illmo. Sr. Benito de Tocco, se pondría en contacto con el Ministro Provincial de los Observantes y, conforme a lo dispuesto por el Papa, ambos debieron presentarse al convento de San Francisco de esta ciudad

⁹ Vid. VILLANUEVA, *Viage literario*, tom. VII, p. 102.

¹⁰ Vid. Documento I de este artículo.

de Vich a intimar a los frailes la orden de abandonarlo y de ceder la posesión de su iglesia y convento a dicho Padre Ministro, como de hecho y efectivamente ocurrió, pues el historiador franciscano afirma que los claustrales lo poseyeron hasta el año 1567 — fecha en que se puso en vigor la Bula del papa Pío V y en este año, añade, «lo bolvieron a recobrar nuestros Observantes».

LOS OBSERVANTES CEDEN EL CONVENTO AL OBISPO Y ÉSTE A LA ORDEN DOMINICANA

El P. Coll añade a continuación: «Habitaron esta segunda vez nuestros Menores este Convento solamente desde 1567 hasta el de 1570 en el qual fué cedido a los Religiosos de Nuestro Padre Santo Domingo, que en él vivieron hasta que fué derribado por las guerras de el año 1640, después de las quales lo dexaron por haver quedado tan demolido, que sólo en él hay algunos vestigios, y eligieron otro puesto que es el en que al presente habitan»¹¹.

Se comprende perfectamente que los franciscanos Observantes retuvieran por pocos años el convento de Vich y que antes de un lustro lo pusieron en manos del obispo vicense.

Hacia cosa de siete años que estos franciscanos se habían establecido dentro de los límites de la parroquia de San Julián de Vilatorra, a cuatro kilómetros al noroeste de Vich, ocupando un convento que en un principio había albergado una comunidad de canónigos regulares de san Agustín, y que a instancias del obispo de Vich y del Prelado de Barcelona, Sr. D. Jaime Cassador, fué convertido por el papa Pío IV en Colegio de franciscanos. El fundador, que tal título merece el obispo Cassador, hijo de Vich, y sus sobrinos favorecieron con abundantes donativos esta casa, que hasta entonces tenía un aspecto rudimentario, de manera que en pocos años el convento había experimentado una importante mejora.

El hecho, pues, de que los Observantes ya estuvieran perfectamente establecidos e instalados a pocos kilómetros de la ciudad, y seguramente también por la falta de personal, el hecho es que

¹¹ P. COLL, obra cit., p. 285.

en el Capítulo provincial de los Frailes Menores de la Observancia, celebrado en Barcelona en 1570, cedieron y pusieron a disposición del obispo de Vich el convento de San Francisco. Y dicho obispo, Benito de Tocco, que tenía marcadas simpatías por la Orden dominicana¹², y los *Consellers* de la ciudad, quienes seguramente ejercían sobre dicho convento una especie de patronato, lo ofrecieron a esta Orden; y el día 9 de abril de 1571 «el mismo obispo, ab facultat de la Sede Apostòlica, y los Sres. Concellers desta ciutat de Vich donaren al R. P. Mestre Fr. Esteve de Encontra possessió desta Casa en nom de la religió de N. P. St. Domingo, entrant ab títol de Vicari». Hemos encontrado en el *Llibre d'acords*, núm. 7, que se guarda en el Archivo Municipal de Vich, la siguiente acta de Consejo: «Vuy dilluns a VIII del mes de abril de 1571, convocat y congregat tot lo honorable Consell en lo loch y forma acostumat, de licència del magnífic mos. Gaspar de Pont, donsoll veguer y batle de Vich y Osona per la magestat real, en la qual convocatió y congregatió foren presents los següents:

Primo M.º Bernardí Benló
 M.º Antoni Traserra
 M.º Jaume Molera
 M.º Pere Morillo.

Consellers:

Pere de Rovirola, Bernardí Bau, Pere Màrtir Graula, Joan Tarrús, Pere Parer, Antich Sala, Bernardí Coll, Galseran Carcer, Francesch Codina, Joan Pontsich, Rafel Codina, Cristòfol Casasus y Antich Ornos.

Hoyda una propositió feta per lo magnífic conseller en Cap continent en affecte que per la potestat a ells dits magnífics consellers donada a vuit del mes de agost proppassat acerca del apuntament fahedor ab los religiosos del orde de Predicadors aprehen-

¹² El obispo Benito de Tocco había sido abad del monasterio de Montserrat durante el trienio 1556-1559 y fué reelegido en 1562. No terminó este trienio, pues en 1564 el papa Pío IV lo preconizó obispo de Vich; más tarde pasó a la sede episcopal de Gerona y luego a la de Lérida.

Este obispo tuvo dos sobrinas, Lucrecia e Isabel de Tocco, que tomaron el hábito dominicano e hicieron su profesión religiosa, en el convento de Nuestra Señora de los Angeles de Barcelona, en presencia de su tío, el 25 de abril de 1574. (Vid. Dom Anselm M. ALBAREDA, *Història de Montserrat* (1945), p. 178, y ALBERT COLLELL, O. P., *Un Capítol d'història vigatana* (Vich 1955), p. 29, nota 1.

sors del monestir de Sant Francesch de la ciutat de Vich, han acordat ab lo Rnt. Pare fra Steve de Encontre, doctor en sagrada theologia, del dit orde de Predicadors, conforme al acte presa per lo magnífich Honofre Coma, notari públic de Vich acerca de dit apuntament lo qual fos legit en ple Consell, y si aparia a aquest honorable Consell fermarlo han o no, resta sea lo parer del magnífich conseller en cap en que sia fernet lo dit acte, haurat loch per més proposar.

Acordà y deslberà tot lo honorable consell *nemine discrepante* que sia fernet dit acte com ab lo present acte lo ferma.» El P. Encontra había sido comisionado para tal efecto por el Padre Provincial, Fr. Luis Nadal, y su Consejo de Provincia.

Esta posesión del convento fué ratificada de inmediato por el Capítulo general celebrado en el convento de la Minerva de Roma, en junio de 1571, en cuyas actas leemos este párrafo: «In provincia Aragoniae acceptamus domum sancti Hieronymi villae de Busac regni Sardiniae, constructam ab illustrissimo domino Hieronymo Torrosano, comite de Sedillo; domum Sancti Martini Oristanensis in eadem provincia et regno; *conventum de Vic sub invocatione sanctae Mariae de Rosario*; conventum Terraguae sub invocatione sancti Dominici. *Isti duo conventus sunt dati a reverendissimo episcopo Vicentino*»¹³.

Al hacerse cargo la Orden dominicana del convento de San Francisco, al principio los religiosos que componían la Comunidad no pasarían de tres o cuatro sacerdotes y algún hermano lego, por esta razón el P. Esteban de Encontra no tenía el título ni las atribuciones de prior, sino que era simplemente vicario. Ya que, según las Constituciones dominicanas, para que una casa sea prioral es requisito indispensable que cuente, por lo menos, con ocho religiosos clérigos, cinco de los cuales, además del prior, han de ser vocales del Consejo conventual, a cuya aprobación deben someterse la contabilidad del convento y todas las iniciativas de relativa importancia que quieran adoptarse.

En estos conventos — caso único tal vez en la legislación de las Órdenes y Congregaciones religiosas — los frailes de la Comuni-

¹³ REICHERT, *Acta Cap. Gen. S. O. Praed.* (Roma 1901), vol. V, p. 135.

dad que cuentan con voz activa tienen el derecho de elegir a su propio Prior, cuyo mandato expira a los tres años, y pueden también elegir al socio del Prior que tiene voto en la elección del Provincial, a quien la facultad de gobierno le es conferida por cuatro años¹⁴.

Pero poco tardó la nueva casa dominicana de Vich en ascender a la categoría de convento o casa prioral. Ya que tres años después de la fundación, o sea en mayo de 1574, se celebró Capítulo General en el convento de Santa Catalina de Barcelona — el quinto Capítulo general que se celebraba en aquel famoso convento — el cual fué presidido personalmente por el Maestro General de la Orden Fr. Serafín Caballi. Para ayuda de los gastos de la celebración de este Capítulo y también del Capítulo Provincial que debía celebrarse a continuación, el Prior del convento, que era entonces el mismo Fr. Esteban de Encontra, acompañado del religioso Fr. Juan Reynaldos, fué a la corte a pedir al rey Felipe II una ayuda económica y el Rey le hizo donación de 720 libras¹⁵.

Por las actas de este Capítulo sabemos que la casa de Vich fué elevada al rango de convento prioral: «Item, dicen las actas, in provincia Aragoniae in prioratus erigimus vicariatus et loca montis Albani, de Ayora et Vicensem, si tamen habuerint requisita necessaria. Acceptamus etiam conventum sancti Francisci civitatis Dertusae, quem illustrissimus ac reverendissimus dominus episcopus Martinus de Corduba et Mendoza, autoritate apostolica eidem ordini nostro contulit et donavit, una cum argento et vestimentis, quae in sacrista erant, quem nimirum conventum in gratiam illustrissimi episcopi, reverendi capituli et magnificae civitatis erigimus in prioratum, et reverendus provincialis pro prima vice provideat de prioribus aptis»¹⁶.

Conforme a la legislación, el Capítulo general, al erigir un nuevo convento, deja al Provincial la facultad de elegir y nombrar

¹⁴ «Ut domus sit prioralis, seu conventus, requiritur ut habeat ad minus octo Fratres clericos quorum quinque saltem sint vocales praeter Priorem. In his conventibus Fratres gaudent iure eligendi et Priorem et socium Prioris euntis ad Capitulum Provinciale.» (*Constitutiones Fratrum S. O. Praed.* [Romae 1932], p. 96).

¹⁵ *Lumen Domus*, Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sig. 1.005, fol. 86.

¹⁶ REICHERT, *Acta Cap. Gen. S. O. Praed.*, vol. V, p. 178.

por la primera vez al que ha de ser prior del nuevo convento. Por esta razón, en las Actas del Capítulo provincial celebrado ese mismo año en Barcelona, leemos el nombramiento de los priores de los distintos conventos recientemente erigidos en la Provincia, entre ellos el de Vich.

«Item denunciamus, nos dicen las mencionadas Actas, Capitulum Generale *erexisse in prioratus* conventum de Aiora, conventum sancti Francisci Dertusensem, *et conventum Vicensem*. Quibus ex commissione Capituli generalis pro hac vice in priores damus: conventui Montis Albani, fratrem Ioannem de la Cueva; conventui de Aiora, fratrem Nicolaum Cubells; conventui sancti Francisci Dertuse, Fratrem Petrum Satorres, magistrum, *et conventui Vicensi, fratrem Michaellem Pujalt*»¹⁷.

Estos datos concuerdan perfectamente con los del *Priorologi*. Éste nos dice que la Orden dominicana, en la persona de Fray Esteban de Encontra tomó posesión del antiguo convento de san Francisco, el 9 de abril de 1571. Y hemos visto en las Actas del Capítulo general del mismo año que fué aceptado dicho convento.

En el *Priorologi* leemos también: «Al 1 de Octubre de 1572 entrà Vicari lo R. P. Fr. Miquel Pujalt, Predicador general. Estigué Vicari casi tres anys perquè l'ordre pujà a est Convent a Priorat.

A 14 de Setembre de 1575 lo sobredit P. Fr. Miquel Pujalt entrà primer prior desta Casa»¹⁸. Y hemos leído ya en las Actas del Capítulo provincial de 1574 que dicho Padre fué nombrado primer Prior del nuevo convento dominicano de Vich.

Si hay casi un año de diferencia entre el nombramiento del P. Pujalt y la fecha en que efectivamente dicho Padre entró como Prior del convento, eso fué debido, sin duda, al tiempo que invirtió el P. Provincial para encontrar y destinar a los conventos nuevamente erigidos un mayor número de religiosos, para cumplir con lo prescrito por las Constituciones, en cuanto al número de religiosos que se requirieron en un convento prioral.

Puesto ya en marcha el convento con el título de Ntra. Sra. del Rosario y bajo el gobierno del prior Fr. Miguel Pujalt y del sub-

¹⁷ *Varia*, etc., Ms. de la Bib. U. de Barc., sign. 241, fol. 479.

¹⁸ «Ausa», n.º 21, p. 503.

prior Fr. Miguel Blanch¹⁹, la actividad de los religiosos que componían la Comunidad seguramente se desarrolló de una manera amplia y generosa en el campo religioso y social, propagando e instituyendo en diversas parroquias de la diócesis la Cofradía del santo Rosario. El cronista del *Lumen Domus* de Barcelona, que escribía pocos años después, dice del convento de Vich: «que ara és molt bon monestir».

Durante el segundo priorato del R. P. Fray Jerónimo de Pastrana²⁰, que abarcó el trienio 1582-1585, a los religiosos que integraban la Comunidad les debió entrar una duda acerca de la legitimidad y perpetuidad de la donación del convento hecha a la Orden por el obispo Benito de Tocco, con autoridad de la Sede Apostólica. Seguramente no poseían ninguna constancia de esa donación, y para prevenir cualquier reclamación ulterior de parte de los frailes Menores de la Observancia que lo habían cedido al obispo vicense, se dirigieron al Papa reinante, que era Gregorio XIII, rogándole que se dignara confirmar con su autoridad la donación de dicho convento. Y, efectivamente, el mencionado papa Gregorio XIII expidió una Bula, el 13 de febrero de 1585, en la que ratifica y confirma plenamente la donación de la iglesia y convento de san Francisco con todos sus bienes y pertenencias a los dominicos de Vich²¹.

¹⁹ El P. Miguel Blanch fué vicario del convento de Vich, sucediendo en el cargo al P. Encontra, pero, a los diez meses de su gobierno fué elegido prior del convento de Puigcerdá, y en el Capítulo Provincial de 1574 figura su nombramiento de subprior del convento de Vich. «Instituimus in subpriorem... pro conventu de Vich fratrem Michaellem Blanc.» El nombramiento del subprior de un convento, que ahora incumbe al prior con su consejo conventual, era antes una atribución del Capítulo provincial, pues en la mayoría de las actas de estos Capítulos aparece un párrafo destinado al nombramiento de los subpriors de distintos conventos.

²⁰ Este religioso, hijo de hábito del convento de Puigcerdá, después de haber desempeñado durante dos períodos el priorato del convento de Vich, se transfirió al convento de Santa Catalina, de Barcelona. Así consta en el *Liber professionum*: «21 martii (1589) fuit receptus in filium huius conventus frater Hieronymus de Pastrana, Praedicator generalis, filius conventus Podiceritani...» (Ms. 241 ya citado, fol. 143).

²¹ Vid. Documento II de este mismo trabajo.

EL PADRE FR. ESTEBAN DE ENCONTRA

Da la coincidencia de que tanto el primer Vicario del convento de Vich, Fr. Esteban de Encontra, como el primer prior, Fr. Miguel Pujalt, fueron elegidos priores del convento de santa Catalina, de Barcelona, el primero en 1572, y el segundo en 1582. Por esta razón conocemos algunos datos biográficos de ambos, debidos a la diligencia del P. Camprubí, autor del *Lumen Domus* o *Annals del Convent de Santa Catherina v. y m. de Barcelona* y también por el *Liber professionum*, manuscritos que, procedentes del fondo del histórico convento, se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, con las signaturas 1.005 y 421 respectivamente. Con ayuda de los mismos podemos ofrecer algunos datos biográficos que consideramos de interés.

El P. Esteban de Encontra nació en Barcelona, en el año 1531. Ingresó en el convento de santa Catalina a la edad de catorce años cumplidos, recibiendo el hábito dominicano de manos del R. P. Fr. Jaime Juliol, subprior del convento, el 26 de septiembre de 1545. Hizo su profesión religiosa el 15 de octubre del año siguiente en presencia del R. P. Maestro Fr. Pedro Mártir Coma, prior del convento²².

Habiendo cursado sus estudios de filosofía en el Estudio general del convento barcelonés, fué enviado a Bolonia a cursar teología, obteniendo el título de Lector, que pasó a ejercer en el convento de Florencia. A su regreso a Barcelona ejerció también el lectorado, ya que en las actas del Capítulo Provincial celebrado en Gerona, en el año 1562, leemos: «Conventui Barchinone damus in lectorem theologiae fratrem Stephanum de Encontra, magistrum»²³, cuyo magisterio le había sido conferido ya en el Capítulo Provincial de Pamplona celebrado en 1559, en cuyas actas se lee: «Item acceptamus magisterium fratris Stephani de Encontra».

El autor del *Lumen Domus* nos dice también que fué enviado

²² Ms. 241 de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, fols. 140 y 141.

²³ *Acta Cap. Prov. Provinciae Aragoniae*. Ms. que se conserva en el Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, con la sign. 55.

a París con objeto de graduarse de doctor en la misma materia, seguramente antes de serle conferido el título de maestro.

Asistió como definidor al Capítulo General de Roma, en 1569, y allí tuvo que dirigir unas conclusiones públicas cuyo tema eran las Epístolas de san Pablo, «en lo qual acte se feu grandissima honra, conforme diuen los antichs, y va honrar aquesta provincia famosament». También fué definidor en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de Orihuela, en el año 1570.

En 1571, cuando contaba cuarenta años de edad, fué nombrado Vicario del convento de Vich, en el desempeño de cuyo cargo estuvo solamente diez meses, pues en diciembre del mismo año fué elegido prior del convento de Barcelona.

Hombre activo y dinámico, introdujo una serie de innovaciones en la iglesia tocante a la predicación, procesiones, y demás actos del culto, con un resultado tan favorable que, al decir del Padre Camprubí, imitaron las demás iglesias de Barcelona. Sentía una especial preocupación por la atención espiritual de los fieles, pues solía decir que «si la Iglesia va ben concertada y los pobres de la porteria tenen almoyna, no es pot anar malament».

De buena presencia y aspecto grave y con una voz bien timbrada y sonora, sabía gobernar con rectitud y prudencia.

Con motivo de celebrarse en el convento de Barcelona, durante el tiempo de su priorato, el Capítulo general y luego el provincial, fué a la corte de Madrid, acompañado del P. Fr. Juan Reynaldos, a pedir al rey Felipe II una subvención para ayuda de gastos y obtuvo del monarca la cantidad de 720 libras.

Fué muy apreciado y querido de los seglares por su excelente trato y benevolencia y desplegó una gran actividad.

Cuando el P. Maestro Fr. Pedro Mártir Coma fué nombrado por Felipe II obispo de Elna (Perpiñán), y confirmado por el papa Pío V, el 14 de enero de 1569, el P. Encontra fué enviado a Roma en busca de las Bulas.

Murió santamente y con gran edificación de sus hermanos, el 12 de diciembre de 1574, después de sufrir una dolorosa enfermedad, a la temprana edad de cuarenta y tres años. Y el cronista del *Lumen Domus* cierra sus palabras de elogio con esta cristiana expresión: *Cujus anima in pace requiescat. Amen.*

EL P. FR. MIGUEL PUJALT

Este religioso dominico nació en Ulldecona, en el año 1534. Ingresó en el convento de santa Catalina de Barcelona e hizo su profesión religiosa el 4 de junio de 1550, en manos del R. P. Maestro Fr. Jaime Ferrán, prior de dicho convento.

Debió cursar los estudios de filosofía y teología en el Estudio general de Barcelona, obteniendo el grado de Lector que seguramente ejerció durante algunos años, ya que en las Actas del Capítulo provincial celebrado en Tarragona, en 1579, es presentado para el magisterio de teología²⁴, y nadie podía aspirar al título de maestro sin haber ejercido durante algunos años el lectorado. Alternaba sus clases de teología con la predicación, en cuyo ejercicio se destacó notablemente, pues en el Capítulo provincial celebrado en Calatayud, en 1566, le es otorgado el título de predicador general²⁵.

En 1572, cuando contaba sólo treinta y ocho años de edad, fué nombrado Vicario del convento de Vich, y por el Capítulo provincial del año 1574, celebrado en Barcelona, fué nombrado primer prior de aquel convento.

Al terminar el priorato de Vich, fué elegido para desempeñar el mismo cargo en el convento de Cervera, ya que en el Capítulo provincial celebrado en Játiva en 1580 figura como definidor y prior de aquel convento²⁶.

El 25 de junio de 1582 tomó posesión del priorato del convento de santa Catalina de Barcelona que desempeñó durante un trienio. El cronista del *Lumen Domus* que lo conoció, pues tomó el hábito durante el priorato del P. Pujalt, nos dice de él que era «de bona estatura, blanc y calvo, rígido en lo gobernar, bon predicador y de fama».

²⁴ «Item acceptamus magisterium fratris Francisci Aliman... et presentaturas fratris Michaelis Blanch, fratris Michaelis Pujalt...» (Acta Cap. Prov. Tarracone, 1579, Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sign. 241, fol. 500).

²⁵ «Acceptamus predicaturas generales... fratris Michaelis Pujalt pro conventu sancti Jacobi de Pallars.» (Acta Cap. Prov. Provincie Aragonie. Ms. existente en el archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, sign. 55).

²⁶ Ms. de la Bib. de la Univ. de Barcelona, sign. 241, fol. 507.

Austero y riguroso en el gobierno, tenía absolutamente prohibido el trato de los religiosos del convento con los forasteros y huéspedes; y a éstos, si permanecían más de tres días en el convento, o bien los despedía, o les obligaba a asistir a los actos del coro de día y de noche.

Durante su priorato, el rey Felipe II con el príncipe Carlos y las dos Infantas estuvieron en Barcelona, la menor de las cuales, Doña Margarita, había casado con el duque de Saboya Carlos Manuel I. El confesor del Duque era un religioso dominico de gran fama y virtud. Durante la permanencia del Rey en Barcelona, falleció su capellán, prior mayor de Calatrava, quien fué sepultado en nuestra iglesia de santa Catalina.

También por este tiempo murió don Antonio de Toledo, Inquisidor del principado de Cataluña, que en vida había mostrado gran simpatía y aprecio a la Orden y, conforme a su voluntad, recibió sepultura en nuestra iglesia.

Terminado su priorato a fines de 1585, el P. Pujalt sintiéndose enfermo de cierta gravedad, pidió autorización para trasladarse a su pueblo natal, Uldecona, donde falleció al poco tiempo, siendo trasladado su cuerpo a la iglesia de nuestro convento de Tortosa, por no haber todavía en Uldecona convento de dominicos²⁷.

Tal fué el primer prior del convento de Ntra. Sra. del Rosario de la ciudad de Vich.

FR. ALBERTO COLLELL, O. P.

²⁷ El convento dominicano de Uldecona fué fundado en el año 1593, bajo el título de Ntra. Sra. del Rosario, y subsistió hasta 1835.

Documento I

El Papa Pío V decreta la reforma de los Religiosos de España, especialmente de los Franciscanos Conventuales.

PIUS PP. V

Ad Perpetuam Rei Memoriam

Maxime cuperemus, eos, qui Religiosam vitam professi divino se cultui dedicarunt, ita vivere, ut eorum Religio immaculatum decorem suum obtineret, et ex illorum vitae, ac morum honestate, bonisque operibus, coelestis glorificaretur Pater, sed quia multi a Fundatorum Ordinis sui institutis nimis jampridem aberrant, ipsos Auctores, et Ordinem, moribus suis non parum dedecorantes, cogit Nos zelus domus Domini, eorum irreligiosae vitae, atque licentiae quandoquidem ipsi modum ejus nullum faciunt, finem imponere. Non sine magna sane animi molestia Nobis innotuit, Fratres Ordinis S. Francisci Conventuales in diversis Hispaniae partibus, et Provinciis constitutos, professionis, et salutis suae immemores, et privilegiis ab Apostolicae Sedis benignitate impetratis abutentes, vitam ab institutis Fundatoris, et Patris sui Seraphici admodum discrepantem, ac remotam ducere, et pravis suis exemplis quamplurimos Christi fideles pusillos non mediocriter offendere. Cum igitur tam grave, tamque inveteratum scandalum, divini honoris, et salutis animarum causa, pro commisso Nobis officio tollere statuerimus, piis etiam ad hoc adducti precibus carissimī in Christo filii nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici, religiosissimi Principis, non immerito videlicet timentis, ne qui pro populo apud Deum intercessores esse debent, nimia sua vivendi licentia, Illius iram acrius provocent, universis et singulis venerabilibus fratribus archiepiscopis et episcopis, per Hispaniam constitutis, in virtute sanctae obedientiae, praesentium tenore, committimus atque mandamus ut quisquis eorum in civitate vel diocesi sua habet domum vel domus fratrum Minorum Conventualium, is, Dei tantum omnipotentis honorem ante oculos propositum habens, assumpto secum de Ordine Fratrum Minorum de Observantia ministro provinciali eius provinciae, in que illi fratres consistunt, et aliquo praeterea eiusdem Ordinis Observantium, quem ipse minister provincialis idoneum duxerit, accedat ad domum seu domos singulas, si plures sint, dictorum fratrum Conventualium, in eisque conventibus, ex auctoritate Sedis Apostolicae, cuius vices in hoc negotio ei, tenore praesentium erogamus, aboleat penitus, et in perpetuum tollat atque extingat formam vivendi conventualem, eosque fratres ad eandem vivendi formam eademque instituta redigat, quae fratres Minores de Observantia seu de Familia vocati observant, et eorum ecclesias ac domos Ordini fratrum Minorum de Observantia:

assignet perpetuo habendas, atque in eas domos alios fratres de conventibus fratrum eiusdem Ordinis de Observantia, quos et quo sibi visum fuerit, de illorum duorum fratrum sibi assistentium consilio, transferat, et ex ipsis guardianum atque alios officiales, ad eum conventum regendum et gubernandum idoneos, auctoritate nostra deputet atque constituat; ipsos vero frares Conventuales aliorum fratrum Minorum de Observantia consortio aggregatos atque unitos, ex domibus, in quibus antea vitam conventualem egerant, translatos, per conventus fratrum Minorum de Observantia distribuat, ut posthac eiusdem ipsi quoque Observantium Ordinis et appellentur et sint, sub eiusdem ministri Generalis obedientia atque regimine. Quae autem de Fratribus Conventualibus Ordinis Sancti Francisci ad vitae regularis observantiam reducendis mandavimus, eadem, propter easdem causas, et ad eadem tollenda offencicula, et scandala de Fratribus in Hispania consistentibus, aliorum quoque Ordinum quorumcumque Conventualibus, ad vitae regularis observantiam reducendis, eadem auctoritate, eisdem venerabilibus Fratribus mandamus, velut Canonicorum Regularium, Sancti Benedicti, Cisterciensium, Praedicatorum, Eremitarum Sancti Augustini, Carmelitarum, et aliorum quorumvis Ordinum, ex quibus tamen praeter Fratres Conventuales sint quoque aliqui eiusdem Ordinis in Hispania observantes. Ad eam enim formam omnes eiusdem Ordinis, qui ad hoc tempus Conventuales fuerant, suscipiendam, et observandam juxta sua cujusque Ordinis regularia instituta, et Sacri Concilii Tridentini decreta, redigi, et ad alios Conventus transferri, eodemque modo, ut de domibus, et Ecclesiis Fratrum Minorum Conventualium diximus, ipsorum quoque domos, et Ecclesias Fratribus una cum bonis omnibus, ejusdem Ordinis Observantibus assignari volumus. De Fratribus vero illorum Ordinum, quorum nulli usquam Conventus sunt, qui vitam regularem observent, sed omnes tantum Conventuales sunt, quemadmodum ipsi quoque reformandi, et ad quam vivendi in communi formam sint reducendi, aliis litteris statuemus. Si qui autem de Fratribus Conventualibus ad regularis vitae observantiam reduci se pertinaciter recusaverint, eos in carceribus, donec ad cor redeant, sub fida custodia retineri mandamus. Ne autem ipsorum Fratrum Conventualium, excessus, et delicta remaneant impunita, in eos procedendi, et pro culparum, atque excessuum magnitudine, animadvertendi, et si quorum delicta adeo gravia fuerint, ut si laici essent, ultimo fuerint supplicio puniendi, ad triremes eos damnandi, si modo aetas, et vires illi labori aptae sint, sin minus in perpetuum carcerem, ad agendam paenitentiam relegandi, excessus vero minus graves, nec poenam capitis meritos, secundum canonicas sanctiones, seu Archiepiscopi, Episcopive, ad quem id spectabit, et Provincialis, atque illi adjuncti Fratris arbitro puniendi, bona praeterea quaecumque mobilia, et immobilia, tam quae domus eorum in communi possident, quam Fratrum Conventualium antea propria, ex con-

suetudine, vel forsán ex aliquo obreptio, vel subreptio privilegio, et dispensatione Apostolica, eis obtinere concessa, sive permissa, vel ex ipsorum industria acquisita, vel ex parentum successione, aut ab aliis relicta, legata, donatave, ab eis, tam quoad usum, et possessionem, quod quoad proprietatem attinent, in perpetuum abdicandi, de Conventibus etiam Fratrum regularis observantiae, uno, vel pluribus, alios in hujusmodi Conventus de ipsorum Fratrum assistentium consilio transferendi, omnia denique, quae vel ad abolendam vitam Conventualem, et vitae regularis observantiam, loco ejus introducendam, vel ad inquirendam criminum veritatem fuerint necessaria, quoquo modo, aut opportuna, agendi, faciendi, et exequendi, ipsis venerabilibus Fratribus una cum dictis Provinciali, et ejus socio, sicut dictum est, plenam et liberam auctoritate Apostolica damus, atque concedimus potestatem. Quod si qui, vel ipsorum Fratrum Conventualium, vel aliorum Ordinum praedictorum, ad alium Ordinem regularis observantiae transferri maluerint, id eis permitti volumus, dummodo ad regulam transeant arctiorem. De bonis autem ipsorum Fratrum Conventualium mobilibus, et immobilibus, et de omnibus hujusmodi Conventuum redditibus, ipsos venerabiles Fratres nostros, ad quos pertinebit, ita de consilio Provincialis, et socii ejus sibi assistentium, disponere volumus, ut Fratribus regularis observantiae illuc introducendis de suppellectili, et aliis rebus victui eorum, aut divino cultui, et reparationi Ecclesiarum, ac domorum necessariis per ipsos provideatur. Quae vero ultra hujusmodi sumptus superfuerint, ea singulis in locis apud idoneas personas deponi volumus, et sequestrari fideliter conservanda, ac postea Sedem Apostolicam consuli, in quorum usus ea converti debeant. Contradictores, et omnes, qui ipsis Fratribus Conventualibus ad impediendam reductionem hujusmodi, consilium, auxilium, vel favorem, praestare aussí fuerint, per censuras ecclesiasticas, et alia juris, ac facti remedia opportuna, appellatione postposita, compescendo, invocato etiam, si opus fuerit, brachii secularis auxilio. Non obstantibus etc..

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die secunda Decembris MDLXVI, Pontificatus nostri Anno Primo.

(Bullarium Romanum, Augustae Taurinorum, MDCCCLXII, tom. VII, páginas 494-496).

Documento II

El Papa Gregorio XIII ratifica y confirma la donación del convento de San Francisco de Vich, hecha por el obispo Benito de Tocco a los Frailes de la Orden de Predicadores.

GREGORIUS PAPA XIII

Dilecti Filii, salutem et Apostolicam Benedictionem.

Post reductionem Fratrum Minorum Conventualium, in Regnis Hispaniarum consistentium, ad Ordinem Fratrum Minorum de Observantia, a felicis recordationis Pio Papa V olim factam, ipsi Minores de Observantia, qui, sicut exponi Nobis fecistis, omnium domorum, Ecclesiarum, ac bonorum mobilium, et immobilium antea ad Minores Conventuales spectantium possessionem juxta formam litterarum ejusdem Pii Praedecessoris assecuti fuerant, postea mutato consilio quasi quaedam ex iis retinere suo ordini minime utile videretur, in Capitulo Provinciali sui Ordinis in Civitate Barchinonensi Anno Domini MDLXX celebrato, et deinde per Commissarium Generalem, et Ministrum Provinciale ejusdem Ordinis approbato, omnes domos olim Minorum Conventualium hujusmodi in Principatu Cathaloniae existentes, atque inter illas istam quoque Sancti Francisci Vicen., quam vos inhabitatis, cum omnibus ejus bonis, juribus, et pertinentibus suis, in manus locorum Ordinariorum, in quorum dictae domus praedictae sitae erant, sponte et libere dimiserunt. Quo facto Venerabilis Frater Episcopus Vicen. istam domum sic vacantem cum omnibus supradictis ad eam pertinentibus bonis, ac juribus, vestro Ordini, quantum in se fuit, in perpetuum dedit, et concessit, vosque possessionem illius tunc apprehensam adhuc pacifice continuatis. Ne autem super praemissis vos in posterum molestari contingat, atque ut conscientiae vestrae tutius consulatur, supplicari Nobis fecistis, ut concessionem hujusmodi approbare auctoritate Nostra dignaremur. Nos igitur piam operam, quam in Ecclesia Dei vestri Ordinis professores assidue navant, plurimum in Domino commendantes, vestris supplicationibus inclinati, vos universos, et singulos, ab excommunicationis, et quibusvis ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis, spiritualibus, et temporalibus, si quas ex receptione domus hujusmodi sine speciali Sedis Apostolicae licentia quomodolibet incurristis, tenore praesentium, absolventes, poenasque ipsas, ac fructus, si quos indebite percepistis, vobis gratiose remittentes, et condonantes, omnemque inhabilitatis notam, praemissorum occasione, etiam ex eo, quod censuris hujusmodi ligati Missas, et alia divina officia non tantum in contemptum clavium celebrastis, forsitan per vos contractam, a vobis penitus absolventes, et abstergentes, vosque in pristinum, et eum, in quo ante

praemissa quomodolibet eratis, statum restituentes, et plenarie reintegrantes, concessionem, et donationem dictae domus Sancti Francisci Vicensis, quam possidetis et inhabitatis cum illius Ecclesia, bonis mobilibus et immobilibus, ac illi annexis, juribusque, et pertinentiis universis, auctoritate earumdem praesentium, approbamus, et confirmamus, omnesque tam iuris, quam facti defectus, auctoritate earumdem praesentium si qui intervenerint in eisdem, supplemus, et nihilominus pro cautela potiori in eadem domo supprimentes dictos Ordines Sancti Francisci, omnemque statum, et essentiam regularem eorumdem penitus extinguentes, ac vestrum Ordinem introducentes, illam cum omnibus aliis supradictis vobis, et eidem vestro Ordini novo apprehendere, sive ut praefertur, apprehensam continuare, libere, et licite possitis, de novo concedimus. Decernentes vos super validitate concessionum hujusmodi, aut domus, et bonorum praedictorum possessiones a nemine unquam, quovis pretextu, vel colore, molestari posse, irritumque et inane si secus super his, a quoquam, quamvis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit attentari.

Non obstantibus. etc.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XIII Februarii MDLXXXV, Pontificatus nostri Anno Tertiodecimo.

(Ripoll, Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum, tom. septimus, p. 200).

